

**INF.FIS.UTF N° 346/2021**



## **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL “ALIANZA SOCIAL  
PATRIÓTICA” LA PAZ CORRESPONDIENTE AL  
PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES  
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,  
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021  
(ASP)**

La Paz, 03 de diciembre de 2021



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>3</b>
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3
3.2. GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	6
3.3. FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL.....	11
3.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ÚNICO DE RENDICION DE CUENTAS”.....	12
3.5. CUENTAS POR PAGAR.....	13
<b>IV. INFORME LEGAL.....</b>	<b>13</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>14</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 346/2021**

## **I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “ALIANZA SOCIAL PATRIOTICA” (ASP) LA PAZ, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**Fecha :** La Paz, 03 de diciembre de 2021

---

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 017/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 175/2021 de 29 de julio de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, en fecha 04 de agosto de 2021, notificó a Julio Tito Condori, Delegado titular de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 175/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo fue cumplido el 02 de septiembre de 2021.

Mediante nota sin número de 31 de agosto de 2021, Julio Tito Condori, Delegado Titular de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, solicitó ampliación de plazo para la entrega de la respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 175/2021 en razón a que el Presidente por razones de trabajo se encontraba fuera de la ciudad de La Paz y porque la Contadora, se encontraba en proceso de recuperación de su estado de salud.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE.UTF. N° 028/2021 de 01 de septiembre de 2021, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución RSP-TSE-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, en fecha 07 de septiembre de 2021, se notificó a Julio Tito Condori, Delegado titular de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo se cumplió el 05 de octubre de 2021.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

Mediante nota sin número de 30 de septiembre de 2021, Julio Tito Condori, Delegado Titular de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, presentaron al Tribunal Supremo Electoral “*Descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 175/2021 de fecha 29 de julio de 2021*”, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de descargo, adjuntando fotocopias de facturas, contratos, recibos, informes de campaña (fojas 30).

### III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

#### 3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el Informe INF.FIS.UTF. N° 175/2021, se estableció en el rubro “Egresos”, que expone un saldo de **Bs10.910,90** correspondientes a gastos de campaña, que no adjuntan la suficiente documentación de los gastos realizados por la adquisición de banderas, calendarios de bolsillo y gasolina, no existe evidencia de la forma, lugar y fecha de distribución, a continuación se adjunta el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha			
<b>Producto Químico Farmacéutico</b>				
512	15/01/2021	Texbol SRL	Compra de tinta y pegamento	815,00
79	05/03/2021	Vista Urbana	Impresión de lona brillo tamaño: 5x7 mts., alquiler de valla, ubicación Plaza Kenedy	4.900,00
				<b>5.715,00</b>
<b>Hilados y telas</b>				
		Elías Salgado Mujica	Compra de 1000 banderas	3.000,00
				<b>3.000,00</b>
<b>Combustible, lubricantes y derivados</b>				
235180	30/01/2021	Motoreco SRL	Compra de gasolina especial	171,00
272170	19/02/2021	Motoreco SRL	Compra de gasolina especial	185,00
290889	01/03/2021	Motoreco SRL	Compra de gasolina especial	159,00
				<b>515,00</b>
<b>Producto de papel y cartón</b>				
21	12/02/2021	Babel Impresores	Impresión de 10.000 calendarios de bolsillo full color plastificado.	1.680,00
				<b>1.680,00</b>
<b>Total Gastos</b>				<b>10.910,00</b>

Al respecto, los artículos 81°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ **Artículo 81° (Comprobantes del Registro de Transacciones):**  
“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso y egreso y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

- ✓ **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).** *“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”*
  
- ✓ **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).** *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...”* (las negrillas son nuestras).

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) – La Paz**

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de la fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, respecto al numeral **2.1 Gastos sin suficiente documentación de respaldo**”, señala:

##### **a) En producto Químicos Farmacéuticos:**

*En fecha **15/01/2021** se **compró tinta y pegamento** de la Casa Matriz (Texbol SRL) por un importe **Bs de 815**, con **N° de factura 00512**. El cual adjuntamos el original en el primer informe y al momento adjuntamos fotocopias con el sello cancelado, dicha tinta y pegamento se compró para realizar la **SERIGRAFIA DE MANERA ARTESANAL** por los propios militantes y estos se colocaron en postes de las calles de la ciudad de La Paz y el Alto y otros para realizar caminatas y algunas veces para realizar caravanas de movilidades.*

- *En fecha **05/03/2021** se compró y alquilo una impresión de lona brillo tamaño 7x5 metros de la empresa VISTA URBANA SRL, cuyo importe fue **Bs4.900** con **N° de factura 79**; esto para colocar la valla ubicado en la Plaza Kennedy más conocido como el **nudo VITA** de la ciudad de La Paz, y que es conocimiento público porque estaba colocado durante un mes tal como fue el acuerdo con el dueño.*

**b). Hilados y Telas**

- En fecha **02/01/2021** se suscribió un documento privado de compra de 1000 banderas del Sr. Elías Salgado Mujica por un importe de **Bs.3.000.-** (Tres mil 00/100 bolivianos), el cual se canceló en fecha 30 de abril la suma de Bs2.760.- (Dos mil setecientos sesenta 00/1000 bolivianos), **adjunto recibo original de cancelación.** Por otra parte en fecha 03 de mayo de 2021 se realizó la cancelación a Impuestos Nacionales vía Banco Unión la suma de Bs.150 y Bs.90, sumando un total de **Bs.240** (doscientos cuarenta 00/100 bolivianos) por concepto de **retención** (adjunto fotocopia). Siendo la cancelación total de Bs.3.000.

**Aclaración:** en el primer informe figuraba como cuentas o pagar debido a que el Estado Financiero es hasta el 07 de marzo de 2021, y los pagos se realizó posteriores a esa fecha, de todas maneras les hacemos conocer.

**c) Combustibles, lubricantes y derivados.**

- En fechas **30/01/2021; 19/02/2021 y 01/03/2021** se compro gasolina especial por la suma de **Bs171; 185 y 159** cuyas facturas son **235180-272170-290889.** Dichas facturas **originales les presentamos en el primer informe,** cuyo importe total ascienda de **Bs.515.-** (Quinientos quince 00/100 bolivianos). La poca gasolina que compramos se lo uso para la **movilidad, que se uso para colocar banderas en los posters y en algunas caminatas y caravanas de movilidad en campaña electoral. Adjuntamos la misma.**

**d). Producto de papel y cartón**

- En fecha **12/02/2021,** se compro **10.000 calendarios** de bolsillo, por la suma de Bs1680 (Mil seiscientos ochenta 00/100 bolivianos) de la empresa **BABEL IMPRESORES,** esto para regalar al público en general, adjuntamos factura fotocopia, el original se entrego en el primer informe.

**Todas las facturas tienen su respectivo comprobante de Registro de Transacción (ver Estado Financiero anterior).**

Considerando los argumentos y la aclaración respecto a la forma, lugar y fecha de distribución del material, así como los gastos realizados en la compra de gasolina, se **levanta** la observación por Bs10.910,90 expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe.

**3.2 GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL**

En el Informe INF.FIS.UTF. N° 175/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana municipal "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, la existencia de **gastos que no fueron reportados**, siendo el detalle el siguiente:

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK O FUENTE
24/12/2020	LA Paz, zona los andes	Distribución de chocolate a 234 niños, por el candidato a la alcaldía Xavier Iturralde	<a href="https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about">https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about</a>
06/01/2021	La Paz- Municipio de Caranavi	Campaña en el municipio de Corocoro por el candidato a la Alcaldía: Lic. Rogelio Alvarez Condorena.	<a href="https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal</a>
11/01/2021	La Paz - El Alto	Atención gratuita a los perritos	<a href="https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal</a>
10/01/2021	La Paz- Ciudad Satélite	Gran chocolatada compartiendo con los niños en la plaza de ciudad Satélite el domingo 10/01/2021 a horas 11:00	<a href="https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal</a>
27/01/2021	El Alto -Satélite	Desinfección en los diferentes centros de abasto como el mercado satélite	El Alto Digital
27/01/2021	La Paz - Av. Cívica	Curso de elaboración de jabón líquido y alcohol en gel gratuito en la Av. Cívica a media cuadra del obelisco N° 455 parada de Wayna Bus, auspiciado por el Centro de Capacitación solidaria "Claudia Bilbao".	<a href="https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal</a>
30/01/2021	LA Paz	Caravana, punto de concentración: Calle 22 de Achumani a horas 8:30 con la presencia de los candidatos: Julio Tito, gobernador y Xavier Iturralde, alcalde	<a href="https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about">https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about</a>
30/01/2021	La Paz- El Alto	Caravana de vehículos el sábado 30/01/2021 a partir de las 7:00 : Av. Litoral , Zona San Luis, villa Adela, Plaza de la Cruz, Santiago II, Cruce Viacha.	<a href="https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal</a>
07/02/2021	La Paz - Av. Cívica	Cursos de baile gratuito en la Av. Cívica a media cuadra del obelisco N° 455 parada de Wayna Bus, auspiciado por el Centro de Capacitación solidaria "Claudia Bilbao".	<a href="https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal</a>
07/02/2021	La Paz - Av. Cívica	Cursos de inglés gratuito en la Av. Cívica a media cuadra del obelisco N° 455 parada de Wayna Bus, auspiciado por el Centro de Capacitación solidaria "Claudia Bilbao".	<a href="https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal</a>

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK O FUENTE
06/02/2021	El Alto - Urbanización 14 de septiembre	Inauguración de Casa de Campaña en el distrito N° 8, Urbanización 14 de septiembre el sábado 06/02/2021 con la participación de los candidatos: Claudio Luna, Alcalde, Claudia Bilbao 1ra. Concejala y Adrián Huanca 2do. Concejala.	<a href="https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/ASPElAltoJINA/about/?ref=page_internal</a>
14/02/2021	La Paz- villa Fátima	Visita del candidato a la alcaldía, Xavier Iturralde en la zona de Villa Fátima, repartiendo afiches	<a href="https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about">https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about</a>
27/02/2021	La Paz	Repartición de 1000 Boucher de Bs25,00 para la compra de alimentos en dos mercados: The strongest y Cotahuma, con la presencia del candidato a la alcaldía Xavier Iturralde.	<a href="https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about">https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about</a>
26/02/2021	La Paz	Repartición de 1000 Boucher de Bs25,00 para la compra de alimentos en el mercado "Modelo Miraflores", con la presencia del candidato a la alcaldía Xavier Iturralde y Nelzy Moscoso, concejala.	<a href="https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about">https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&amp;sk=about</a>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

**Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)** "I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas".

**Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)**, "I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales,

*referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:

- a) *La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) – La Paz**

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de la fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, respecto al numeral 2.2 “Gastos relacionados a la campaña no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral”, señala:

- ✓ *En fecha 24/12/2020, se distribuyó una chocolatada, aproximadamente para 75 niñas y niños con el fin de celebrar la fiesta de navidad con los niños y niñas necesitados. No fue con el fin de realizar campaña electoral, ya que el Sr. **FRANCISCO XAVIER ITURRALDE TORRICO NO ERA CANDIDATO A LA ALCALDIA DE LA PAZ**, simplemente fue un acto solidario de contribución. Su inscripción de CANDIDATO ante el Tribunal Electoral Departamental de La Paz fue el 19//01/2021 por sustitución de otro candidato CARLOS ALBERTO MIRANDA PALACIOS (**Adjunto fotocopia de inscripción de sustitución de candidato**). Razón por la cual no se incluyó en los Estados Financieros del 2020 ni del 2021 al 07 de marzo.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- ✓ En **fecha 06/01/2021** se realizó campaña electoral en la ciudad de CARANAVI, con presencia de vecinos, militantes, amigos, familiares acompañado de música autóctona del lugar que fue un porte voluntario y espontaneo. Por otro lado con apoyo de alguna movilidad de los propios candidatos a concejales. (**Adjunto copia original de informe de la Coordinadora Municipal de Caranavi LILIAN ESTHER COSSIO PORTILLO. Fecha 04 de mayo de 2021.**)
- ✓ En fecha **11/01/2021**, no se pudo realizar la atención a los perritos conforme estaba programado, debido a la ausencia de la persona que debería colaborar. (**Adjunto copia original de informe de la Coordinadora Municipal de la ciudad de El Alto, Lizeth Carmen Tito Apaza, de fecha marzo.2021.**)
- ✓ En fecha **10/01/2021**, se realizó la chocolatada para 75 niños y niñas el cual represento aproximadamente un gasto estimado Bs375. (Trescientos setenta y cinco 00/100 bolivianos). **Adjunto copia original de Recibo de Aporte en Especie**, ver también el informe de la Coordinadora Municipal de la Ciudad de El Alto, Lizeth Carmen Tito Apaza, de fecha marzo-2021).
- ✓ En **fecha 27/01/2021**, se realizó la desinfección en el mercado de ciudad satélite con el fin de colaborar contra la pandemia del COVID, el cual represento un gasto estimado de Bs.1500.- (Mil quinientos 00/ 100 bolivianos). **Adjunto copia original de Recibo de Aporte en Especie**, ver también el informe de la Coordinadora Municipal de la Ciudad de El Alto, Lizeth Carmen Tito Apaza de fecha marzo-2021).
- ✓ En **fecha 27/01/2021**, se realizó curso gratuito de elaboración de jabón líquido y alcohol en gel de carácter gratuito, con el fin de luchar contra la pandemia del COVID. Ver informe de la Coordinador Municipal de Ciudad de El Alto.
- ✓ En **fecha 30/01/2021**, se realizó la caravana de vehículos desde achumani hasta el centro de la ciudad, conto con apoyo de los propias simpatizantes, candidatos y amistades. **Adjunto copia original del informe del Candidato a la Alcaldía de la ciudad de La Paz, Sr. Francisco Xavier Iturralde Torrico, fecha abril de 2021.**
- ✓ En **fecha 30/01/2021**, se realizó la caravana de vehículos, que recorrió algunas zonas de la ciudad de El Alto, en el que participaron simpatizantes, candidatos, amigos y vecinos con sus propias vehículos. Ver informe de la coordinadora Municipal de la Ciudad del Alto.
- ✓ En **fecha 07/02/2021**, se realizó cursos gratuitos del idioma ingles y baile, con carácter gratuito, auspiciado por el Centro de Capacitación Solidaria, Claudia Bilbao. Er informe de la Coordinadora Municipal de la Ciudad de El Alto.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- ✓ *En fecha 06/02/2021, se llevó a cabo la inauguración de la casa de campaña en el distrito N° 8 de la ciudad de El Alto, que fue colaboración de los simpatizantes de GINA-ASP, ver informe de la Coordinadora Municipal de la Ciudad de El Ato.*
- ✓ *En fecha 14/02/2021, se repartió 200 afiches impreso y diseñado por el propio candidato y simpatizantes como colaboración, él se repartió en la zona de villa Fátima de la ciudad de La Paz.*
- ✓ *En fecha 26/02/2021, se repartió 200 boucher (tiquet) de Bs.25, para la compra de determinados alimentos del mercado Modelo Miraflores de la ciudad de La Paz. **Adjunto copia origina del Recibo de Aporte en Especie por el valor de Bs5.000.- (Cinco mil 00/100 bolivianos)**, ver también el informe del Candidato a la Alcaldía de la Ciudad de La Paz, XAVIER ITURRALDE de fecha abril del 2021.*
- ✓ *En fecha 27/02/2021, se repartió 260 Boucher (tiquet) deBs25. Para compra alimentos del mercado strongest de la ciudad de La Paz, **Adjunto copia original de Recibo de aporte en Especie por el valor de Bs6.500 (Seis mil quinientos 00/100 bolivianos)**, **ver informe del Candidato a la Alcaldía de la Ciudad de La Paz, XAVIER ITURRALDE, de fecha abril del 2021.***

Considerando la respuesta de la agrupación ciudadana municipal, las aclaraciones realizadas por el delegado titular respecto a los gastos relacionados en la campaña electoral como chocolatadas, cursos de capacitación gratuitos, distribución de Bouchers para comprar alimentos, desinfección en los mercados, son válidos como descargo; sin embargo, no realizan la aclaración respecto al motivo por el cual no reportaron dichos gastos en la documentación presentada al Tribunal Supremo Electoral; no obstante, se **levanta** la observación expuesta en el punto **3.2** del presente informe, al existir explicación detallada del origen y destino de los fondos que la organización política administro en los actos de campaña electoral debiendo considerar lo observado a futuro a fin de que las deficiencias en el reporte de la información de los hechos económicos ejecutados en periodo de campaña electoral sean subsanadas antes de la entrega formal ante el Tribunal Supremo Electoral.

### **3.3. FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL**

En el Informe INF.FIS.UTF. N° 175/2021, se estableció en el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, que no existe evidencia de que se haya realizado propaganda electoral para promover a su candidatos y solicitar el voto de la población; asimismo, no adjuntan justificación o aclaración de la no ejecución de actividades de

campana, no obstante de haber contado con candidatos habilitados y electos en los siguientes municipios:

- Mecapaca
- Ancoraimes
- Huarina
- Achocalla
- ChuaCocani
- Calacoto
- Charaña
- Moco Moco
- Puerto Mayor de Carabuco
- Humanata
- Chuma
- Tipuani
- Pelechuco
- Puerto Mayor de Guaqui
- Luribay
- San Pedro de Tiquina
- Yaco

Al respecto, el artículo 24° (Propaganda electoral) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala: *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivo o interactivos”*.

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) – La Paz**

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, respecto al numeral **2.3** Falta de evidencia de haber realizado propaganda electoral, señala: *“Según el informe de la **SECRETARIA MUNICIPAL** de la Agrupación Ciudadana ALIANZA SOCIAL PATRIOTICA “A.S.P.”, ciudadana **Lidia Apaza Paredes**, no se realizó propaganda electoral; sino más bien se realizó **Campaña electoral**, utilizando la mayoría de los candidatos en los diferentes Municipios donde se participó **REDES SOCIALES DIGITALES**, caminatas, caravana de vehículos, recorriendo con alta voz en las ferias para difundir su programa de gobierno. Algunas veces acompañado de música autóctona entonado por los propios simpatizantes del lugar, sus programas de gobierno imprimieron en sus computadoras para sociabilizar en los ampliados, reuniones etc. Por otro lado a la mayoría de los municipios se les entrego banderas en su conjunto alrededor de **1.500 BANDERAS**, aproximadamente 50 banderas por municipio, equivalente a la suma de Bs4.500.-(Cuatro mil quinientos 00/100 bolivianos) Aporte en especie que realizo la compañera Lidia Apaza por su actividad en el rubro de la confección de prendas de vestir. **Adjunto copia original de Recibo de***



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

***Aporte en Especie, también ver su informe en su condición de Secretaría Municipal de fecha marzo 2021***.

Lo señalado por la agrupación ciudadana respecto a que no se realizó propaganda electoral sino campaña electoral en la que se participó en redes sociales digitales, caminatas, caravanas de vehículos, son argumentos que se consideran válidos como descargo; por lo que corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.3.** del presente informe.

### **3.4 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”**

En el Informe INF.FIS.UTF. N° 175/2021, se estableció que como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la falta del **“Formulario único de Rendición de Cuentas” de la campaña electoral 2021** para el registro de los ingresos y gastos generados en el proceso electoral de las organizaciones políticas.

Al respecto, no se dio cumplimiento al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021, que señala: *“Con el fin de dar cumplimiento a la Actividad N° 75 del calendario de la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, sobre Presentación de estados financieros y rendición de cuentas documentada por las organizaciones políticas y Alianzas habilitadas ante los Tribunales Electorales Departamentales, con fecha de corte contable al 7 de marzo de 2021”*.

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) – La Paz**

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, respecto al numeral **2.4** Falta de presentación del “Formulario Único de Rendición de cuentas”, señala: *“En cuanto a la falta del Formulario Único de Rendición de Cuentas, **no he tenido conocimiento de dicho formulario**, pese a que el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, siempre nos notificaba o nos ponía en conocimiento, razón por la cual la rendición de cuenta lo realizamos fuera del formulario. **Adjunto fotocopia de solicitud de formulario Único de Rendición de Cuentas**”*.

Al respecto, se verificó que adjuntan la fotocopia de la nota sin número de 28 de septiembre 2021 solicitando al Presidente del Tribunal Electoral Departamental de La Paz fotocopia simple del “Formulario Único de Rendición de Cuentas” de la campaña electoral 2021, razón por la que no recibieron el mismo, estableciéndose que el argumento expuesto es válido como descargo, por lo que corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.4** del presente informe.

### 3.5 CUENTAS POR PAGAR

En el Informe INF.FIS.UTF. N° 175/2021, se estableció que las “Cuentas Por Pagar” por **Bs3.000,00** fueron originadas en la Gestión 2021 durante el proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que no fueron amortizados en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores.

Al respecto, el artículo 69° (Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que: “...*De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión están deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que las agrupaciones ciudadanas municipales procedan con su cancelación, sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre*”.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el **detalle actualizado del estado de las obligaciones pendiente de pago** originadas en el proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y reportar las acciones asumidas con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) - La Paz**

En el Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, **no** realiza ninguna aclaración respecto a “**Cuentas por pagar**” por lo que se **mantiene** la observación expuesta en el numeral **3.5.** del presente informe.

### IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 626/2021 de 01 de diciembre 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 175/2021, de fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en el acápite de conclusión indica: “*Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica”*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*(ASP) La Paz, correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021.*

- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 175/2021 de 29 de julio de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 280/2021 de 10 de noviembre de 2021 en el que concluyó que la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, subsanó parcialmente las observaciones realizadas en el informe preliminar y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen, manejo de los recursos económicos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

## V. CONCLUSIONES y RECOMENDACIÓN

De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, para levantar las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 175/2021, se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz son suficientes para **levantar** la observación por **Bs10.910,90** referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** La agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, **subsanó** la observación referida a “Gastos relacionados a la campaña no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral”, expuesta en el numeral **3.2.** del presente informe.

- C3.** La agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, **subsanó** la observación referida a “Falta de evidencia de haber realizado propaganda electoral”, expuesta en el numeral **3.3.** del presente informe.
- C4.** La agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, **subsanó** la observación referida a “Falta de presentación del Formulario Único de Rendición de cuentas”, expuesta en el numeral **3.4.** del presente informe.
- C5.** La agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, **no subsanó** la observación referida a “Cuentas por Pagar”, expuesta en el numeral **3.5.** del presente informe
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, que para la participación en el siguiente proceso electoral:
- Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N°175/2021 de 29 de julio de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.
  - Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1551

  
Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/medg.  
c.c. Arch.  
c.c. ACM ASP LPZ